



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 468/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, a iniciativa del congresista, **ALEJANDRO SOTO REYES**, por el que se propone la ley que declara interés nacional el mejoramiento ampliación de la red vecinal Emp.cu-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande-Huycho), Emp.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-131 (Lim.Provincial-Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca Provincia de Calca, Departamento de Cusco.

I. Situación procesal

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 468/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 18 de octubre de 2021, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 19 de octubre de 2021, como única comisión para su estudio y dictamen.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la 18 sesión ordinaria semipresencial, celebrada el 13 de mayo de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El contenido de la propuesta legislativa es declarar de interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Huandar Grande– Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE- HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande– Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad mejorar la conectividad en la provincia de Calca y el departamento del Cusco, y establecer una mejor conexión con el Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Artículo 3. Rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifica acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el proyecto objeto de la presente ley.

Artículo 4. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral, los avances sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo 1013, Aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
-

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

El contexto actual, nuestro país requiere en primera línea, medidas que coadyuven el desarrollo nacional sostenible, la modernización, innovación y fortalecimiento de las bases en infraestructura¹ terrestre nacional en el sector urbano y rural. Una de las principales limitaciones para el cumplimiento de este objetivo, es el déficit de herramientas que impulsen el crecimiento, integración territorial e identificación de proyectos de infraestructura, que faciliten cerrar la brecha; la cual, según el Plan Nacional de Infraestructura del 2019, es de 363 mil millones de soles. Aunado a ello, la problemática política, social y económica, se ve agudizada por la emergencia sanitaria producida por la enfermedad COVID- 19. La misma que viene perjudicando a las actividades productivas, traslado de personas, intercambio de mercancías, y a la reducción de costos que mejoran la competitividad del país.

La red vial es el único medio que posibilita el transporte de las personas y las cargas", comenta el magíster Julián Rivera, especialista en transporte por la Universidad de Piura y docente de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Seguridad Vial de la UDEP. En Latinoamérica se muestra un problema serio en cuanto a infraestructuras en vías de comunicación y esto representa una seria desventaja competitiva. "En países con un adecuado desarrollo en transporte los costos de traslado son menores, mientras que en la región los caminos con desvíos permanentes o tramos deteriorados incrementan los costos de traslado", señala el magíster Rivera.

En esa línea, la propuesta legislativa mediante un criterio descentralista, pretende priorizar el derecho de acceso a mejores vías para la población, que lucha por una mejor calidad de

¹ El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 define la Infraestructura natural como "la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, proveyendo servicios ecosistémicos"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

vida, educación, medios de producción y trabajo en ese sector. Siendo deber del Poder Ejecutivo, priorizar la consecución de proyectos de esta naturaleza, venciendo todo obstáculo administrativo que se oponga a su concretización. De no hacerlo, sería condenar a los pobladores a la pobreza permanente, sin los medios adecuados para mejorar su calidad de vida, acceso a vías de optimas, ni apoyo técnico efectivo. Incluso hay un impacto negativo en la población en lo que concierne a créditos adecuados que permitan un mejor desarrollo, acceso a mercados mayores, donde no solamente se podría vender sus productos con mayor celeridad, sino que también a un mayor precio.

Ahora bien, nuestra norma máxima (Constitución Política del Perú), aborda algunos alcances al respecto sobre el interés público, al indicar que:

"Tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa". Sin embargo, no termina de establecer qué debe interpretarse por beneficio o interés general o, aún peor, no se establecen los criterios para delimitar la generalidad que esta terminología supone o cómo podrá en el caso concreto reducirse los niveles de discrecionalidad de la autoridad. Asimismo, establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, (...) tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales.²

Asimismo, Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- *Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*

² JIMÉNEZ Gonzales, Óscar – "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" [Informe Temático N° 10/2012-2013]. Lima: Departamento de investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado³.*

El Tribunal Constitucional ha indicado en su Sentencia N° 0090-2004-AA/TC, de fecha 05 de julio de 2004, el significado dual de "interés público":

"El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. (...) Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo".

En 2009, el Perú fue clasificado por el Banco Mundial como un país de ingresos medios altos⁴. Por encontrarnos en esta categoría, el Estudio Multidimensional del Perú elaborado en 2016 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵ recomendó que el país diversifique su economía para evitar caer en la «trampa de los ingresos medios», que ocurre cuando un país ya no puede crecer a base de los motores tradicionales y que en el Perú son la pesca y la minería. Esta sugerencia implica que, para continuar la trayectoria de crecimiento económico y promover una sociedad más equitativa, el país debe invertir en el desarrollo de nuevos sectores productivos y en la implementación de nueva infraestructura⁶.

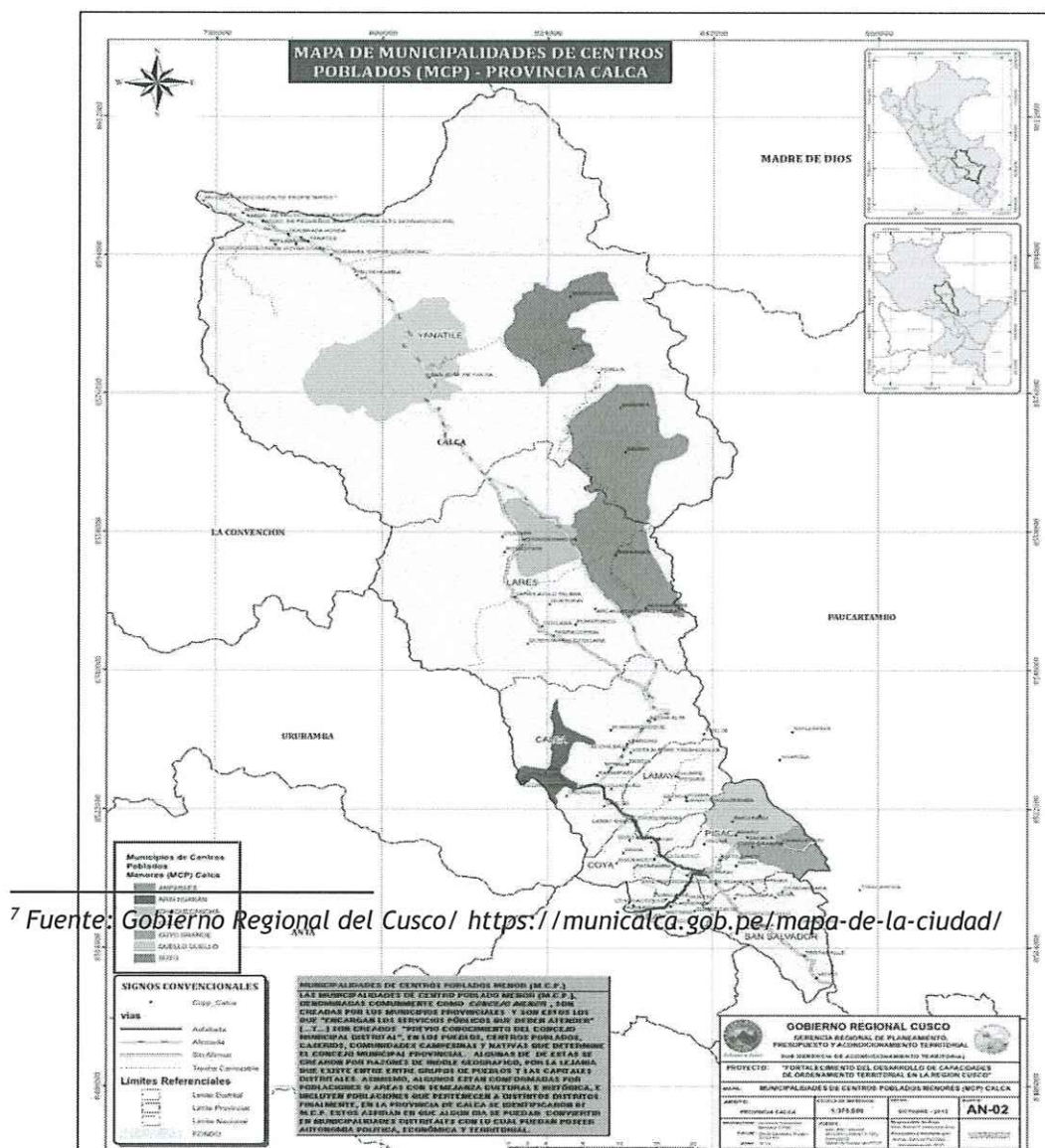
³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas —declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8

⁴ Ver la clasificación de países por ingresos del Banco Mundial (<http://datatopics.worldbank.org/world-development-indicators/stories/the-classification-of-countries-by-income.html>) y los datos por país (<https://data.worldbank.org/indicator/ny.gdp.pcap.cd?locations=pe>).

⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Multi-dimensional Review of Peru: Volume 2. In-depth Analysis and Recommendations, (París: OECD Publishing, 2016), 36-37.

⁶ Vivid Economics, *Long-term Infrastructure planning framework for Peru*, (2019), 17

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Mapa Político de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Calca⁷

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

En la exposición de motivos de tan relevante proyecto, hay puntos bastante precisos respecto al Cusco. Ciudad con una naturaleza territorial limitante respecto al acceso a las diferentes localidades vecinas. A fin de integrarlas se requiere ejecutar carreteras, puentes o caminos vecinales, de tal manera que el mejoramiento y ampliación de la red vecinal materia del proyecto se convierta en un canal eficaz de comunicación y desarrollo que no solo facilitará el tránsito, sino que sirve como motor de desarrollo y mejor calidad de vida. Actualmente, la financiación de proyectos de inversión pública relacionados a accesos viales no cuentan con presupuesto por tratarse de obras que requieren inversiones millonarias y, por ello, muchos de dichos proyectos no son considerados en el presupuesto público para determinado año fiscal; por ello es necesario proponer la declaratoria de interés nacional para su ejecución, considerando los esfuerzos que realizan las municipalidades y mancomunidades municipales para proponer proyectos de inversión pública como el que ahora abordamos.⁸

Finalmente, resulta necesaria la intervención del Poder Legislativo, mediante la aprobación de una ley, que declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El aparato estatal, no tiene mecanismos claros en la identificación de proyectos que demandan ser priorizados en infraestructura vial. Es por ello que, en pro de salvaguardar el crecimiento y desarrollo de Cusco, justificado en la labor de representación, se plantea la propuesta

⁸ Proyecto de Ley 468/2021-CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

legislativa que tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca. En estos sectores existe un gran número de pobladores que serían beneficiarios directos, ya que se trata de una vía pública de uso colectivo, la misma que a su vez traerá desarrollo económico a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento de la referida vía, donde las actividades económicas más importantes en las zonas de influencia son, la agricultura y la ganadería, los que con la materialización de este proyecto logran mejores condiciones para los pobladores de los distritos mencionados.

En esa línea, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, hacia el año 2017, la provincia de Calca contaba con más de 70 mil habitantes, mientras que la población de los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca sumaban más de 36 mil habitantes, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

080400	CALCA	63 155	70 302
080401	CALCA	20 628	22 561
080402	COYA	3 443	3 665
080403	LAMAY	5 313	5 846
080404	LARES	5 753	6 571
080405	PISAC	9 884	11 144
080406	SAN SALVADOR	5 232	5 976
080407	TARAY	4 312	4 758
080408	YANATILE	8 590	9 781

Fuente: INEI⁹

Dicho proyecto, esta direccionado a mejorar y ampliar 70.25 kilómetros de la red vecinal, lo cual contribuirá al cierre de brechas en vías de comunicación terrestre. Actualmente dicho tramo no está pavimentado y muestra un inadecuado nivel de servicio relativo a la transitabilidad. El área que comprende "El Valle Sagrado de los Incas, en los Andes peruanos, está compuesto por numerosos ríos que descienden por quebradas y pequeños valles; posee numerosos monumentos arqueológicos y pueblos indígenas.

Ahora bien, la Mancomunidad Valle Sagrado de los Inca remitió el oficio N° 029-2021-MMVSLI/P, por medio del cual comunica lo siguiente:

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf
Revisado el 2 de octubre de 2021.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

"Este proyecto por su naturaleza, es de interés regional y nacional. Por su conectividad, las provincias alto andinas de la región de Cusco estarán conectadas al futuro aeropuerto de Chinchero, así como también regiones del sur Perú, el Aeropuerto Internacional de Chinchero traerá desarrollo económico a la región de cusco, así como también a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento (...)."10

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas está conformada por las municipalidades distritales de Coya, Lamay, Pisca, San Salvador y Taray (provincia de Calca) y la municipalidad distrital de Colquepata (provincia de Paucartambo); así como la municipalidad provincial de Calca. Cabe precisar que uno de los objetivos de la Mancomunidad es la construcción y mejoramiento de infraestructura vial e hidráulica.

Este valle fue muy apreciado por los incas debido a sus especiales cualidades geográficas y climáticas. Fue uno de los principales puntos de producción por la riqueza de sus tierras y lugar en donde se produce el mejor grano de maíz en el Perú. Ahí se diseminan hermosos pueblos coloniales que se crearon, y que hoy muestran su mestizaje en arquitectura, arte y cultura viva. Allí se encuentran los poblados de Chinchero y sus tejedoras, Pisac y su feria artesanal, Urubamba y su cosmopolitanismo; Ollantaytambo, con su fortaleza y su pueblo inca vivo. Y Maras Moray con sus deslumbrantes Salineras, en estos territorios, del Valle Sagrado, diversas comunidades han creado productos de turismo rural y Turismo vivencial que asombran a propios y extraños. Cada uno de ellos es un mundo en sí mismo, y en conjunto, componen una forma inédita de conocer la región más tradicional de los Andes sudamericanos. Fue un área sagrada para los incas puesto que comprendía un extenso territorio muy productivo para la agricultura. Los principales productos cultivados por los incas fueron: el maíz, la papa, el olluco, la quinua y la hoja de coca, considerada una planta sangrada. Hoy, la agricultura sigue siendo una de las principales actividades de este valle. En 2006 fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación el Valle Sagrado de los Incas."¹¹

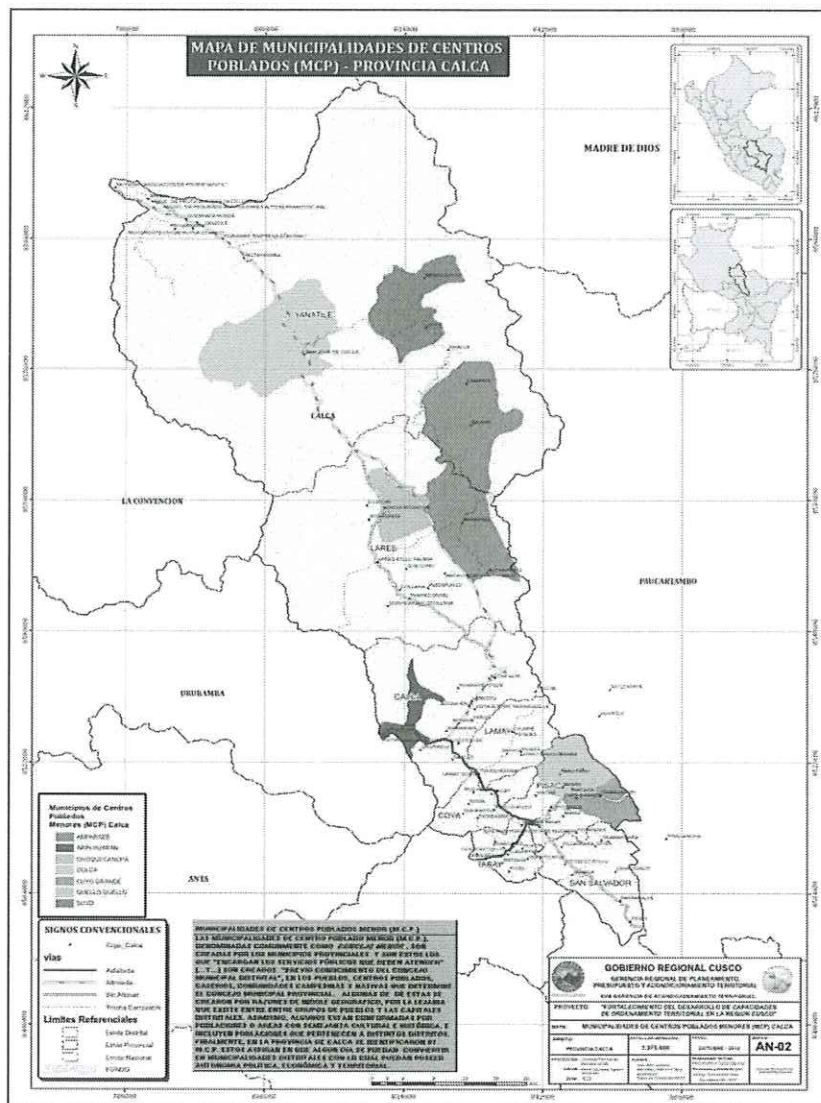
¹⁰ Oficio N° 029-2021-MMVSI/P del 20 de setiembre de 2021 remitido por el presidente de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas.

¹¹ Base de concurso para diseño de logo de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas, Documento ubicado en <https://es.calameo.com/read/005022711f22516441a11> Revisado el 1 de octubre de 2021.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
 DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-
 MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-
 HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125
 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-
 131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS
 DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA
 PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE
 CUSCO.

MAPA POLÍTICO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CALCA ALINEADAS A LA PROPUESTA NORMATIVA

Fuente: Gobierno Regional del Cusco



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

El deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población¹²

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

***Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior."* (negrita nuestra)**

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación como las redes vecinales que facilitan la interconexión.

¹² Proyecto de Ley 468/2021-CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas:

Entidad consultada	Nº de Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO Nº 299-2021-2022-CTC/CR	09 de noviembre de 2021	
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO Nº 300-2021-2022-CTC/CR	09 de noviembre de 2021	
Ministerio del Ambiente	OFICIO Nº 301-2021-2022-CTC/CR	09 de noviembre de 2021	Oficio 420-2021-MINAM/DM
Gobierno Regional del Cusco	OFICIO Nº 302-2021-2022-CTC/CR	09 de noviembre de 2021	Oficio 447-2021-GR CUSCO/CR

Opiniones recibidas:

Entidad consultada	Nº de Oficio	Fecha de respuesta	Respuesta
Ministerio del Ambiente	OFICIO 301-2021-2022-CTC/CR	06 de diciembre de 2021	Oficio 00420-2021-MINAM/DM
Gobierno Regional del Cusco	OFICIO 302-2021-2022-CTC/CR	23 de diciembre del 2021	Oficio 447-2021-GR CUSCO/SG

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ministerio de Transportes	de	OFICIO 299-2021-2022-CTC/CR	31 de marzo 2022	Oficio 00823-2022-MTC/DM
---------------------------	----	-----------------------------	------------------	--------------------------

Análisis de las opiniones recibidas

a) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El **Ministerio de Transportes**, mediante el Oficio 00823-MTC/04, remite su opinión, en donde concluye lo siguiente:

La ruta comprendida en el Proyecto de Ley está conformada por vías de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, donde la competencia directa de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, sobre las redes viales departamentales y vecinales, solo se producen en el marco de facultades delegadas y conforme a los criterios de priorización del sector. Es así que observan que el presente proyecto que propone mejorar y ampliar aproximadamente 70 km de red vecinal del departamento de Cusco. Se ha determinado, de acuerdo al SINAC, que ruta del presente proyecto de ley forma parte de la siguiente vía: CU-1121(Vecinal), con trayectoria: Emp. PE-28 B (Pisac) - Taray - Macay - Ychu Qosqo - Chimpacalca - Huandar Grande - Huycho – Emp. CU-1119. CU-1125(Vecinal), con Trayectoria: Emp. PE-28 G - Chitapampa - Kallarayan - Patabamba - Quenco - Sihua - Quillhuay - Emp. CU-1121 (Macay). CU-1131(Vecinal), con trayectoria: Emp. CU-1128 - Pta. Carretera CU-1128(Vecinal), con trayectoria: Emp. CU-1125 (Quenco) - Laguna Qoricocha - Emp. CU-1125 (Chitapampa). De acuerdo a la base de datos de la Gerencia de Estudios se ha determinado que parte de la vía del proyecto de ley se superpone en aproximadamente 22 km con el proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Patabamba-Quenco-SihuaEmp.CU-1121(Macay), distrito de Coya - provincia de Calca - departamento de Cusco" el cual forma parte del Contrato N° 226-2018-MTC/21.

De lo antes expuesto, indican que la intervención objeto del proyecto de ley bajo análisis contempla una intervención de cuatro vías vecinales de la provincia de Cusco, siendo la CU1125 la que se superpone en 22.56 km con la intervención a cargo de Provías Descentralizado, materia del Contrato N° 226- 2018-MTC/21, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Asimismo, respecto, a las vías vecinales a las que el proyecto de ley alude y sobre las cuales no se cuenta con facultades delegadas, estiman conveniente indicar que con Resolución Ministerial 900-2018-MTC/01.02 del 19 de noviembre del 2018, se aprobaron

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

los "Requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal", los cuales procuran una asignación eficiente de los recursos públicos, permiten garantizar la calidad de los proyectos de inversión, así como se encuentran alineados a la política del Sector Transportes y a la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del análisis de lo indicado en los párrafos anteriores la naturaleza del presente proyecto es declarativa y tal como se indica en la opinión la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-018-JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, señala que: "Las leyes que tienen el carácter de declaratoria de interés y necesidad pública, son generalmente normas declarativas, emitidas por el Congreso de la República, las cuales tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito, y por tanto, no se adecúan a la fórmula general de que a cierto supuesto debe seguir una consecuencia. Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la observancia de estas leyes declarativas no genera, per se, ningún tipo de responsabilidad.

b) Ministerio del Ambiente

El Ministerio del Ambiente, mediante el Oficio N00356-2021-MINAM/DM, remite el informe Oficio N 00420-2021-MINAM/DM, en donde concluye lo siguiente:

En función a lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N 019-2009-MINAM.

Las leyes expedidas por el Congreso en las cuales se señala que un proyecto es de "interés público" o "interés nacional", son de índole declarativo y representan una vinculación no jurídica del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; por ende, no generan efectos económicos en el presupuesto estatal, debido a que de acuerdo al artículo 79 de la Constitución, el Congreso no tiene iniciativa de gasto. Corresponde al Poder Ejecutivo la priorización de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública, sobre la base de un análisis técnico que sustenta su viabilidad y ejecución; conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Es decir, existe un reconocimiento del proyecto de carácter declarativo, en el cual hacen la siguiente sugerencia:

La citada propuesta legislativa debería incorporar un artículo en el cual indique que se cumplirá con los principios y normas ambientales, en particular las disposiciones de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento.

En ese sentido, conforme al artículo 4 de la citada norma, el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. La actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

En este contexto, de conformidad con el Informe N° 0023-2021MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, se resalta que el propósito de la iniciativa es cerrar brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, sin dejar de lado que el Poder Ejecutivo es el encargado de la priorización, formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública, sobre la base de un análisis técnico que sustenta su viabilidad y ejecución, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En el mismo informe se observa que la Exposición de Motivos de la iniciativa no contiene una evaluación de los costos ambientales de la propuesta, si la misma afectaría Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional (ACR) o Ecosistemas Frágiles, entre otros aspectos ambientales, siendo importante que se realice un análisis de la viabilidad y sostenibilidad ambiental de los posibles proyectos de inversión pública que se gestionen -de aprobarse- a fin de evidenciar que no vulneren el principio de sostenibilidad contemplado en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el cual señala que la gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece dicha Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

De igual manera, que reconocen que por el artículo 102 de la Constitución Política del Perú, una de las atribuciones del Congreso de la República es emitir leyes; como normas de naturaleza declarativa, que exhortan el "interés público y/o interés

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

nacional" de un determinado proyecto de inversión pública, entre otros, representan una vinculación política y no de carácter jurídico del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo; tal como lo ha manifestado la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia (MINJUS) en la Consulta Jurídica NO 024-2018-JUS/DGDNCR.

En concordancia a lo manifestado previamente, según el Informe N° 00075-2021-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN, se ha identificado que la degradación de los ecosistemas en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, en donde cruza la red vecinal en el marco del Proyecto de Ley, suma un total de 4,824.63 ha; resultando el distrito de Calca el que mayor degradación ha registrado con 3,45240 ha, y el distrito de Taray el que menor degradación ha registrado con 282.87 ha. Razón por la que, no se puede ignorar que la ejecución de cualquier proyecto vial terrestre que pueda ocasionar la degradación de ecosistemas naturales y la pérdida de la biodiversidad existente en la zona, requiere contar con una evaluación de impacto ambiental, así como de procesos de participación y consulta ciudadana, para determinar su viabilidad ambiental, social y económica en virtud a lo establecido en la normatividad vigente.

Dicho esto, lo que no se debe dejar de lado son las garantías y derechos de la población. La ejecución de este proyecto traerá diversos beneficios en la población de la zona, que requiere contar con vías idóneas. Asimismo, en el tiempo que dure la ejecución de los trabajos de construcción de la vía, se acrecentará el poder adquisitivo de las familias beneficiadas.

Es el Poder ejecutivo quien, deberá equilibrar estos factores, respetando los lineamientos normativos respectivo al estudio de impacto ambiental con el debido respeto a nuestro ecosistema.

Por último, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, la propuesta normativa reconoce que tiene como objetivo cerrar brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos; correspondiéndole donde debe respetarse lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF. Se sugiere tener en cuenta que en caso se ejecuten proyectos de inversión derivados del Proyecto de Ley (de aprobarse), que pudieran generar impactos ambientales negativos significativos, se deberá contar, previamente, con la Certificación Ambiental otorgada por la autoridad competente, acorde a lo establecido en la Ley N 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

c) Gobierno Regional del Cusco

El **Gobierno Regional del Cusco**, remite el Oficio N 447-2021-GR CUSCO/SG, donde concluye lo siguiente:

De su análisis técnico y evaluación al Proyecto de Ley 0468/2021-CR, a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, así como de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno de CUSCO, se indica que existen rutas distritales que son competencia de la Municipalidad Distrital de Calca y en base al criterio de duplicidad en las funciones y competencias, sería necesario que la Municipalidad en cita emita su opinión institucional, más aun teniendo en cuenta que existe superposiciones con proyectos de inversión o ideas de proyectos que se encuentran en curso.

Por otro lado, según la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que del análisis realizado concluye que no es competencia de la Gerencia Regional como órgano de segundo nivel de organización, adscrito al Gobierno Regional de Cusco permitir la viabilización del Proyecto de Ley, por ser competencia de la Municipalidad distrital de Calca. sin embargo, sostiene que se puede realizar un convenio interinstitucional para poder delegar facultades que permitan la colaboración a fin de viabilizar el mencionado proyecto de ley.

Asimismo, precisa que es necesario solicitar información al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de conocer y verificar el presupuesto para la CU-1 125 respecto del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Patabamba-Sihua EMP. CUM-1 121 (MACAY), distrito de Qoya-Provincia de Calca Departamento De Cusco" el mismo que pertenece al programa de inversión PROG-23-2021-SNIP.PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS" según se puede observar en el informe de OPINION TECNICA de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones teniendo además en consideración las Conclusiones vertidas en el mencionado Informe Técnico.

A favor de la presenta propuesta normativa, Indican que las vías son un elemento determinante, para el desarrollo económico y social de una región o país, más aún de un país emergente como el nuestro que necesita que estas condiciones se alineen y estructuren, a partir de las decisiones políticas adecuadas y concordantes con el desarrollo del país, a mediano y largo plazo. Por ello, la inversión en infraestructura vial se hace necesaria ya que permite la conectividad de la población, ahorro de tiempo y de horas hombre, además del impulso a una industria no contaminante como el turismo. Adicionalmente si a ésta se le suma otra conectividad sea esta aérea, marítima o lacustre se genera una conectividad multimodal, que en muchas plataformas comerciales resulta la más sugerida o ideal para impulsar emprendimientos.

Es así que, las carreteras en general contribuyen a fortalecer la industria y sus procesos de producción, distribución y comercialización, en lo que a nuestro margen latinoamericano

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

se refiere donde fabricar, producir, tiene limitaciones técnicas, se incide fundamentalmente en productos de agro exportación, haciéndolos de esta manera más productivos y competitivos. En suma, una obra vial bien planificada permite una mayor movilidad de personas, bienes y servicios.

Indican también, que, en lo que respecta a la Red Vial se considera tres niveles:

- *Red Nacional;*
- *(2) Red Departamental (Regional); y*
- *(3) Red de caminos vecinales.*

La Red Vial Nacional está integrada por tres grandes ejes longitudinales y veinte ejes transversales y busca acercar las capitales de departamento, sus centros productivos, sus centros de consumo y sus puertos marítimos entre si y hacia el mundo; mientras que la Red Vial Departamental, comprende rutas de cierta relevancia regional que articulan las capitales de departamento con las principales ciudades al interior de cada región. En tanto que la Red Vial Vecinal está conformada por las vías que enlazan a las capitales, distritos y centros poblados importantes con la capital de provincia.

En cuanto a la extensión de la infraestructura vial vecinal, el Perú cuenta con 13,998.3 Km, y particularmente la Región Cusco cuenta con 115.3 kilómetros de vía pavimentada, 1225270 kilómetros de vía no pavimentada y 25.4 kilómetros de vía proyectada, haciendo un total de 12,278. 10 Km de vía vecinal.

13 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

La infraestructura vial, se encuentra en jurisdicción de las provincias de Calca y Urubamba, en los distritos de Taray, Coya, Calca y Huayllabamba, de la Región Cusco, este tramo viario los sectores de Taray - Macay - Huchuy Qosqo - Chimpa Calca - Huandar Grande - Huycho.

Esta carretera se encuentra a nivel de afirmado, según la superficie de rodadura, el cual se encuentra en un estado de conservación regular - malo.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Codificación de la vía	CU,1121
Distritos que atraviesa	Pisac, Taray, Coya, Calca y Huayllabamba
Clasificación de la vía	Vecinal
Tipo de pavimento	Afirmado
Ancho calzada promedio	5.10 m.

¹³ Oficio 447-2021-GR CUSCO/SG

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Longitud del tramo	28.19 km.
Topografía	Ondulado
Tiempo de recorrido regular	48 min.
Velocidad promedio	40 Km/h.
Condición actual de la vía	Regular - Malo

FUENTE: La carretera vecinal CU - 1121, según la información del aplicativo Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, cuenta con un proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA CCLI 121 A CU-1123, SACLO APV VILLA ESTUDIANTES, SACLO DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI 2444891. Dicho proyecto se encuentra incorporado en la PMI de la Municipalidad Provincial de Calca.

Conforme al Sistema de Seguimiento de Inversiones — SS], el proyecto de inversión no registra ejecución financiera, sin embargo, esta se encuentra programado en el PIMI, para el año 2021 por un monto de S/. 60,000.00 soles, y para el año 2023 por un monto de S/. 3,413,546.00 soles,



GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO LOCAL	FECHA DE INICIACIÓN	ESTADO
Nombre de la inversión:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA CCLI 121 A CU-1123, SACLO APV VILLA ESTUDIANTES, SACLO DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO				
Estado de la inversión:	Activo	Tipo de inversión:	Mejoramiento de infraestructura	¿Se encuentra programado en el PIMI?	☒
I. INSTITUCIONALIDAD UPM: COMITÉ INSTITUCIONAL PROVINCIAL DE CALCA UNIDAD FORMULADORA (UPF): EMDELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA UNIDAD EJECUTORA (UE): MUNICIPIO PROVINCIAL DE CALCA					
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SITUACIÓN: ☒  LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA: ☒ CATEGORÍA REGIONAL: ☒  FECHA DE INICIACIÓN: 01/01/2021 COSTO DE INVERSIÓN (S/.) APROXIMADO: 3,413,546.00 BENEFICIARIOS (HABITANTES): 8,513					
III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN ¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE? ☒  ¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO? ☒  REGISTRO DE CIERRE: ☒  FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01/01/2021 FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN: 01/01/2023 COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) 3,413,546.00 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA(S) (S/.) 0.00 MONTO DE CARTA FIANZA (S/.) 0.00 COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.) 3,413,546.00					

Georreferenciación

TRAMO	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
INICIO: TARAY	18	189355.29	8513859.48	2985
FIN: HUYCHO	19	821255.98	8524879.24	2883

El PI de CUI 2444891, declarado viable por la Municipalidad Provincial de Calca, interviene de manera parcial (fraccionada) en la CU 1121 Y 1123 y esta se superpone al Proyecto de Ley N° 468-2021-CR en la CU-1121 en 256 km, siendo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

necesario el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la justificación técnica de su planteamiento y a la vez la posibilidad de retirar el tramo que propone el proyecto de ley, y/o el cierre de dicho PI, para la procedencia del proyecto de Ley impulsada por el Congreso de la República.

La Ruta Vecinal CU-1121 con Trayectoria: Emp. PE-28 B (Pisac) - Taray - Macay - Ychu Qosqo - Chimpacalca - Huandar Grande - Huycho - Emp. CU-1119, con una longitud total de 30.11 km., esto de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC, es de competencia Local y/o Municipal (Municipalidad Provincial de Calca); el cual parte de ello se encuentra ejecutado con pavimento flexible en el tramo (PE-28 B (Pisac) - Taray), y correspondería ser intervenido el tramo TARAY - MACAY - UCHUY QOSQO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE - HUYCHO, en una longitud aproximada de 28.19 km.

Existe la necesidad de un proyecto de inversión, que contemple la intervención del mejoramiento de la carretera vecinal CIJ-1121, en los tramos TARAY - MACAY - UCHUY QOSQO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE - HUYCHO, de manera integral.

Se recomienda evaluar la posibilidad de intervención total de la margen izquierda del río Vilcancta, otorgándole continuidad en los sectores de HUYCHO - URQUILLOS -

HUAYLLABAMBA - TARAPAMPA - URUBAMBA.

De las conclusiones y recomendaciones

La ruta vecinal CU-113, con Trayectoria: Emp. CU-1128 - Pta. Carretera, con una longitud total de 4.01 km., y la ruta vecinal CU-1128 con trayectoria Quenqo - Empalme CU-1131, con una longitud parcial de 1.67 km., de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 2016-MTC, es de competencia Local y/o Municipal (Municipalidades Provinciales). los cuales harían una longitud total de propuesta de intervención de 5.68 km.

La Ruta Vecinal CU-1131 con Trayectoria: EMP. CU-1131 y CU-1128 (LIMA-PROVINCIAL/QUENCO), con una longitud aproximada DE 4,005 km., esto de acuerdo al DECRETO

Los tres niveles de gobierno tienen facultades para financiar mejoras de la infraestructura vial, ejecutar programas que favorezcan la transitabilidad segura y sustentable entre la población, y mejorar la información relacionada con la seguridad vial. Estas acciones no son directamente atribuidas a uno o varios responsables, sino que aluden a una necesaria coordinación intergubernamental.

Finalmente, determinan como conclusión que el Proyecto de Ley que tiene como objeto, declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional EL

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY MACAY - UCHUY QOSQO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE - HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO - SIHUA - QUILLHUAY - MACAY), EMP.CU-131 (LIM. PROVINCIA - QUENCO), tiene un rol fundamental en favor de la población por tratarse de vías de importancia provincial y regional, se recomienda su pronta intervención, a fin de garantizar la transitabilidad para el desplazamiento de las personas, transporte de productos agropecuarios, posibilitar el acceso del turismo interno y externo, además de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

IV.5 Análisis costo beneficio

El presente dictamen permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de esta iniciativa de ley, al ser ésta una de carácter declaratorio su objetivo es despertar el interés de las autoridades para dar cumplimiento a lo requerido.

Sin embargo, se presenta el análisis costo – beneficio frente a los actores sociales que supondría la aprobación del proyecto de ley:

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Actores	Beneficios	Costos
Población	- El proyecto priorizado mejorará la conectividad vial de la provincia de Calca que también establecerá una mejor conexión con el Aeropuerto Internacional de Chinchero. - El proyecto priorizado impulsará con mayor dinamismo las actividades económicas de la provincia de Calca así como actividades sociales, turísticas, culturales y productivas del departamento del Cusco. - El proyecto priorizado mejorará la calidad de vida de las personas facilitando su traslado y el de mercancías. - El proyecto priorizado facilitará el acceso de los proveedores de servicios públicos para atender los	

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

	principales derechos de las personas como el acceso al agua, saneamiento, salud, seguridad, telecomunicaciones y electricidad.	
Empresas	• El proyecto priorizado incrementará la actividad turística en zonas con gran potencial turístico. • El proyecto priorizado mejorará la conexión vial hacia el futuro Aeropuerto Internacional de Chinchero generando nuevas e innovadoras ideas de negocio. • El proyecto priorizado facilitará la conexión de empresas con clientes y de empresas entre sí ya que existen cuantiosos productos agrícolas y ganaderos en la provincia de Calca. • El proyecto priorizado potenciará la logística terrestre de la provincia de Calca y sus provincias aledañas.	
Estado	• Garantizará el respeto y cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política del Perú al promover el bienestar de la población. • Respetará y cumplirá el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, que fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.	

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IV.6 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa está vinculada a las siguientes políticas de estado: Política del Estado, Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana y la Novena Política de Estado Política de Seguridad Nacional

- **QUINTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- **OCTAVA POLÍTICA DEL ESTADO.** Vinculada a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DEL ESTADO** Relacionada a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- **VIGÉSIMO PRIMERO POLÍTICA DEL ESTADO.** La iniciativa legislativa coadyuva el desarrollo de la infraestructura y vivienda, haciendo del Perú un país más competitivo, con desarrollo sostenible; en el que se proporciona a cada familia las condiciones necesarias para un entorno adecuado. Todo ello como prioridad de un estado de derecho. en sus niveles nacional, regional y local, facilitador y regulador de actividades de diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde al Pleno del Congreso aprobar la Agenda Legislativa, se aprobó Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022. La presente propuesta legislativa de enmarca en

EL OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS RESPECTO A:

- **BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**
- **DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 468/2021-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE- HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY- MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional, el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande-Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca en el departamento de Cusco.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 13 de mayo de 2022.



1. SOTO REYES ALEJANDRO
Presidente
(Alianza para el Progreso)



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
Vicepresidente
(Somos Perú-Partido Morado)



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2022 16:39:58-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
 DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-
 MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-
 HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125
 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-
 131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS
 DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA
 PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE
 CUSCO.



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/05/2022 12:49:57-0500



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
 Secretario
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/05/2022 12:50:11-0500



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
 (Avanza País-Partido de Integración Social)



5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/05/2022 19:02:02-0500



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Renovación Popular)



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 OBANDO MORGAN Auristela
 Ana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/05/2022 13:47:48-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/05/2022 11:35:01-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Esdras
 Ricardo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/05/2022 17:03:06-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
 DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-
 MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-
 HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125
 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-
 131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS
 DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA
 PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE
 CUSCO.



Firmado digitalmente por:
 PAREDES CASTRO Francis
 Jhasmina FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/05/2022 10:53:57-0500



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 (Fuerza Popular)



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASHMINA
 (Perú Libre)



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Somos Perú-Partido Morado)
 (Cupo cedido por Juntos por el Perú)



13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
 (Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
 PARIONA SINCHE Alfredo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 25/05/2022 12:47:00-0500



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
 (Acción Popular)



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Perú Libre)



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
 (Alianza para el Progreso)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
(Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
(Acción Popular)



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
(Fuerza Popular)



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
(Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
(Perú Libre)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
(Alianza para el Progreso)



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
(Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
(Acción Popular)



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 468/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



15. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



16. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



17. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)



18. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL, REALIZADA EN LA SALA BOLOGNESI Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 27 de abril de 2022

En Lima, en la Sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo y en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las diez y seis horas con veinticinco minutos del día, miércoles 27 de abril del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la décimo octava sesión ordinaria semipresencial, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Aragón Carreño, Luis Ángel; Amuruz Dulanto, Rosselli; Herrera Medina, Noelia; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Obando Morgan, Auristela Ana; Soto Palacios, Wilson; Tello Montes, Edgar y Trigozo Reátegui, Cheryl.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Paredes Castro, Francis; Paredes Piqué Sussel; Pariona Sinche, Alfredo y Quispe Mamani, Wilson.

También, estuvo presente el congresista **Wong Pujada, Enrique**.

APROBACIÓN DEL ACTA

El **señor presidente**, puso en consideración de los señores congresistas miembros de la comisión el Acta de la décimo séptima sesión ordinaria virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 06 de abril de 2022.

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los Proyectos de Ley: 1581, 1589, 1602, 1603, 1605, 1631, 1637, 1672, 1694, 1706, 1718 y 1721 cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

Pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde 05 al 26 de abril del presente año.

INFORMES

Informe del señor presidente

La presidencia informó, que la próxima semana, se llevará a cabo, la **Tercera Audiencia Descentralizada** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 6 de mayo del presente año a partir de las 8 y 30 minutos en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, departamento de La Libertad.

Están invitados todos los miembros de la comisión a participar en esta audiencia descentralizada, cuyo tema será: **"Retos y oportunidades para el sector Transportes y Comunicaciones en la Región La Libertad."**

Informes de los congresistas

1. Del Congresista **Soto Palacios**, para hacer de conocimiento que el Poder Ejecutivo, viene atacando al Poder Legislativo e informar que el Congreso, sí está, dictaminando todos los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo.
2. De la Congresista **Herrera Medina**, mencionó que es oportuno indicar que el Congreso está trabajando y que el Poder Ejecutivo, envía un proyecto para una Asamblea Constituyente, que no es urgente, y está atacando constantemente al Congreso. Y que se inste al Poder Ejecutivo para que se ponga de una vez a trabajar por el Perú.
3. De la Congresista **Obando Morgan**, para informar qué, como parte de sus actividades, en la semana de representación, realizó una visita al proyecto de ampliación del aeropuerto Internacional Jorge Chávez, durante dicha visita, tomó conocimiento que la segunda pista de aterrizaje y la nueva torre de control, estarán listas en julio de este año, y serán entregadas por el concesionario Lima Airport Partners a Corpac a fin de que la implemente y equipe como corresponde para poder iniciar sus operaciones en enero del 2025, y tiene información que Corpac, aún no ha adquirido los equipos y sistemas necesarios para que esa torre de control pueda estar operativa y permitir que la segunda pista entre en funcionamiento, de tal forma solicitó qué, se invite al señor **Jorge Perlacios**, presidente de CORPAC, para que informe a la comisión, sobre la adquisición de los equipos y sistemas que implementará para el funcionamiento de dicha Torre y también las medidas que viene asumiendo en la paralización de los controladores aéreos. Solicito, además, se coordine una visita a las instalaciones del aeropuerto para los miembros de la comisión. Cuya invitación está pendiente desde setiembre del año 2021.

ORDEN DEL DIA

Como primer punto del Orden del Día, se tuvo la invitación al señor **Víctor Raúl Alejos Sihuas**, viceministro de Transportes, quien hizo una presentación y dejó en el uso de la palabra al señor **Lenin Checco Chauca**, director general de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte, el que pasó a exponer acerca de los dos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo.

E primer **Proyecto de Ley 1706/2021-PE**, Ley de amnistía en el Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías que fomenta la reactivación del sector afectado por las graves consecuencias del Covid – 19, y el segundo **Proyecto de Ley 1672/2021-PE**, por el que se propone modificar la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de regular la emisión de normas complementarias a los reglamentos nacionales.

Participaron en el debate:

- El señor presidente de la comisión, congresista **Alejandro Soto Reyes**;
- La congresista **Noelia Herrera Medina**.
- El congresista **Wilson Soto Palacios**.

El señor presidente, agradeció a los invitados, e indicó que podían abandonar la sala de sesiones en el momento que lo consideraran oportuno.

A continuación, se tuvo el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley, **468/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP. CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP. CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY- MACAY), EMP. CU-1131 (LIM-PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

El señor presidente indicó que la ciudad de Cusco, con una naturaleza territorial limitante respecto al acceso a las diferentes localidades vecinas, y para integrarlas se requiere ejecutar carreteras, puentes o caminos vecinales, de tal manera que el mejoramiento y ampliación de la red vecinal materia del proyecto se convierta en un canal eficaz de comunicación y desarrollo que no solo facilitará el tránsito, sino que sirva como motor de desarrollo y mejor calidad de vida.

Actualmente, la financiación de proyectos de inversión pública relacionados a accesos viales, no cuentan con presupuesto por tratarse de obras que requieren inversiones millonarias y, por ello, muchos de dichos proyectos no son considerados en el presupuesto público para determinado año fiscal; por ello es necesario proponer la declaratoria de interés nacional para su ejecución, considerando los esfuerzos que realizan las municipalidades y mancomunidades municipales para proponer proyectos de inversión pública como el que ahora abordamos.¹

Por estas consideraciones, la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera necesaria la intervención del Poder Legislativo, mediante la aprobación de una ley, que declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

¹ Proyecto de Ley 468/2021-CR

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

El señor secretario técnico, llamó a votación a los señores miembros de la comisión, al constatar que no había quórum, el señor presidente de la comisión, procedió a suspender la sesión, siendo las diez y ocho horas con treinta y cinco minutos.

Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, se suspendió la sesión por falta de quórum.

Continuación de la 18 sesión ordinaria semipresencial

En Lima, en la Sala 6 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las diez horas con veinte minutos del día, viernes 13 de mayo del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la continuación de la décimo octava sesión ordinaria semipresencial, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Aragón Carreño, Luis Ángel; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Obando Morgan, Auristela Ana; Paredes Castro, Francis; Paredes Piqué, Sussel; Pariona Sinche, Alfredo; Soto Palacios, Wilson; Tello Montes, Edgar y Trigozo Reátegui, Cheryl.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Amuruz Dulanto, Rosselli.

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los Proyectos de Ley: 1771, 1772, 1773, 1794, 1795, 1838, 1846, 1857, 1869, 1874 y 1898, cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

El señor presidente indicó que pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos

ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde el 26 de abril al 6 de mayo del presente año.

INFORMES

Informe del señor presidente

El señor presidente informó que, se ha recibido el Oficio 1248-2021-2022-ADP-D/CR de fecha 06 de mayo de 2022, firmado por el señor **Hugo Rovira Zagal**, Oficial Mayor del Congreso, comunicando que, por encargo de la señora presidenta del Congreso de la República, el Pleno del Congreso, en su sesión presencial realizada el 5 de mayo de 2022, con dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

- Sale como accesitario el congresista **Luis Raúl Picón Quedo**, a propuesta del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso.

A quien, agradeció su participación en esta comisión.

También, informó que, la **Tercera Audiencia Pública Descentralizada** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones programada para el día 6 de mayo del presente año en la ciudad de Oxapampa, Cerro de Pasco fue suspendida por la ausencia del señor ministro de Transportes y Comunicaciones.

Finalmente, informó que, debido a que se ha dispuesto plenos los días miércoles, se sugiere cambiar el día y hora de las sesiones de la comisión a los días viernes a las 10 de la mañana.

Informes de los Congresistas

La señora congresista **Francis Paredes Castro**, realizó los siguientes pedidos:

1. Informó que el caserío de Nueva Islandia no cuenta con un puente, y solicitó que Provías Descentralizado, se apersona al referido distrito de Ucayali a fin de dar atención a las necesidades, igual que al distrito de Bolognesi en Ucayali.
2. También solicitó se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que informe el estado actual sobre la Red Dorsal en la Amazonía.

El señor presidente indicó que se envíen los pedidos por escrito y de este modo se atenderán los pedidos realizados.

A continuación, se dio cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de esta sesión, pondremos a debate el predictamen, recaído en el Proyecto de Ley: **468/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP. CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP. CU-1125 (QUENCO-| 8SIHUA-QUILLHUAY- MACAY), EMP. CU-1131 (LIM-PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

La ciudad de Cusco, con una naturaleza territorial limitante respecto al acceso a las diferentes localidades vecinas, y para integrarlas se requiere ejecutar carreteras, puentes o caminos vecinales, de tal manera que el mejoramiento y ampliación de la red vecinal materia del proyecto se convierta en un canal eficaz de comunicación y desarrollo que no solo facilitará el tránsito, sino que sirva como motor de desarrollo y mejor calidad de vida.

Actualmente, la financiación de proyectos de inversión pública relacionados a accesos viales, no cuentan con presupuesto por tratarse de obras que requieren inversiones millonarias y, por ello, muchos de dichos proyectos no son considerados en el presupuesto público para determinado año fiscal; por ello es necesario proponer la declaratoria de interés nacional para su ejecución, considerando los esfuerzos que

realizan las municipalidades y mancomunidades municipales para proponer proyectos de inversión pública como el que ahora abordamos.²

Por estas consideraciones, la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera necesaria la intervención del Poder Legislativo, mediante la aprobación de una ley, que declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande– Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Este predictamen, viene con las opiniones favorables del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Ambiente y del Gobierno Regional del Cusco, además, ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso.

Es por esta razón, que es necesario aprobar el presente dictamen que lleva el número 468/2021-CR, el que pongo a su consideración para debate.

...Finalizado el debate se procedió a votar...

Los congresistas emitirán su voto

Señor, Secretario Técnico, sírvase llamar a los señores congresistas para efectuar su voto, en el predictamen que lleva el número **468/2021-CR**.

(Pasa lista el secretario técnico)

Votaron a favor los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, la propuesta **468/2021-CR**, fue aprobada por **unanimidad**.

El siguiente punto en la agenda fue, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley: **527/2021-CR, LEY QUE DISPONE LA PROMOCIÓN DE LA MASIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS LOCALIDADES DE LORETO.**

² Proyecto de Ley 468/2021-CR

El señor presidente dijo que: a pesar de existir una serie de dispositivos legales que permiten la promoción y el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones para mejorar las condiciones de conectividad, no se ha logrado que las poblaciones de la Amazonía tengan el goce del derecho de acceso al servicio de internet en condiciones de calidad.

El objetivo del presente predictamen es promover la masificación de instalación del servicio de acceso a Internet en las localidades de Loreto, redistribuyendo partidas presupuestales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para enfocarse en la realización de obras destinadas a que se habilite el servicio de acceso a Internet en Loreto. Adicionalmente, se establece la obligación de que el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) ejecute obras para implementar el servicio de acceso a Internet en dicha región y, finalmente, se indica que la supervisión estará a cargo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Es por esta razón, que pongo a su consideración, para debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 527/2021-CR, que viene acompañado de las opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Inclusión Social, del Ministerio de Educación, del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi y del Gobierno Regional de Loreto. Finalmente, ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso.

...Finalizado el debate se procedió a votar...

Los congresistas emitirán su voto

Señor, Secretario Técnico, sírvase llamar a los señores congresistas para efectuar su voto, en el predictamen que lleva el número **527/2021-CR**.

(Pasa lista el secretario técnico)

Votaron a favor los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, la propuesta **527/2021-CR**, fue aprobada por **unanimidad**.

A continuación, se puso a debate el predictamen **842/2021-CR**, **LEY QUE REGULA LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS - TAXI POR APLICATIVO Y CREA EL REGISTRO NACIONAL**.

El objeto del presente predictamen, indicó el señor presidente, es regular a las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas e instaurar un registro nacional de las referidas empresas, con el propósito de garantizar los derechos y la seguridad de los usuarios, así como promover la mejora y calidad del servicio. La presente ley es aplicable a toda empresa administradora de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas nacionales y empresas extranjeras que estén disponibles en el territorio nacional.

Se entiende por empresa administradora de plataforma de intermediación del servicio privado de transporte especial a la persona jurídica nacional o extranjera debidamente registrada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.

Las plataformas de intermediación del servicio privado de transporte especial brindan un servicio de intermediación digital a través del uso de herramientas tecnológicas, conectando a usuarios con conductores independientes responsables de la ejecución de la prestación del servicio de transporte especial.

Y se crea el Registro Nacional, para incluir a todas las entidades que operen, administren o proporcionen plataformas tecnológicas para interactuar en el servicio de transporte privado, sean empresas tecnológicas localizadas en el Perú o empresas extranjeras que presten sus servicios en el territorio nacional.

El presente predictamen, 842/2021-CR, trae las opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, y de la Sociedad de Comercio Exterior – COMEXPERÚ. Además, ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso.

Participo en el debate el congresista **Alfredo Pariona Sinche**.

...Finalizado el debate se procedió a votar...

Los congresistas emitirán su voto

Señor, Secretario Técnico, sírvase llamar a los señores congresistas para efectuar su voto, en el predictamen que lleva el número **842/2021-CR**.

(Pasa lista el secretario técnico)

Votaron a favor los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina (con observaciones), Paredes Castro, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. Se abstuvo la congresista Obando Morgan. No hubo votos en contra.

En consecuencia, la propuesta **842/2021-CR**, fue aprobada por **mayoría**.

Finalmente, el señor presidente, puso en debate el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **861/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL LOGÍSTICO DEL CENTRO DEL PERÚ**.

En el ámbito logístico, existen diversos tecnicismos, como plataformas, logísticas, plantas intermodales y puertos secos. Estos comprenden zonas de trabajo y almacenamiento con una creciente importancia por su cooperación con puertos. Específicamente los puertos secos son una zona primaria aduanera, que funcionan como pulmones, oxigenando las arterias de los principales puertos, donde el tráfico es caudaloso.³ Su objetivo principal, es liberar los puertos marítimos del creciente volumen de actividad que motiva en muchos casos tanto en aumento de los costes, como un freno de la propia actividad por la falta de espacios e infraestructuras.

Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo – UNCTAD un puerto seco es una instalación interior de uso común con carácter de autoridad pública, provista de instalaciones fijas que ofrecen servicios para el manejo y

³ <https://apam-peru.com/web/puertos-secos-el-salto-necesario-hacia-una-logistica-mas-federal-inclusiva-y-eficiente/>

almacenamiento temporal de cualquier medio de transporte. Asimismo, una definición más técnica, indica que un puerto seco es una terminal interna conectada a uno o varios puertos marítimos por un sistema de transporte intermodal.⁴

Algunas operaciones realizadas tradicionalmente en el puerto marítimo, en este caso, El Callao pueden ejecutarse en otro lugar. Ejemplos de estas operaciones son: recepción, almacenamiento temporal, despacho aduanero, inspección, clasificación y consolidación de contenedores, compilación de trenes de carga y trasbordo a camiones. Así, el trasbordo de contenedores en el puerto marítimo se puede acelerar y el espacio dedicado al almacenaje y manipulación de los contenedores se puede reducir trasladando estas operaciones a un espacio en el interior, lejos del puerto marítimo y la costa.

El presente predictamen, describe que la distribución puede ganar en eficiencia al establecer una conexión entre el puerto seco y el puerto marítimo a través de un tren de alta capacidad, con menor costo de transporte por unidad, que enviando los contenedores uno a uno por camión, que es la penosa realidad de hoy. Los contenedores, tanto en la recogida como en la distribución final, se transportan por carretera, con el transbordo en el puerto seco.

Con el aumento del volumen y transacciones de comercio exterior, se requiere de mayor espacio y personal para el debido procesamiento de las cargas. En esa línea, las instalaciones surgen de dicha necesidad de disminuir la congestión de los puertos marítimos.

Por esta razón, ponemos a su consideración el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 861/2021-CR, que viene con opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y habiendo sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso.

Participó en el debate la congresista **Paredes Piqué, Sussel**.

...Finalizado el debate se procedió a votar...

Los congresistas emitirán su voto

Señor, Secretario Técnico, sírvase llamar a los señores congresistas para efectuar su voto, en el predictamen que lleva el número **861/2021-CR**.

⁴ <https://economipedia.com/definiciones/puerto-seco.html>

(Pasa lista el secretario técnico)

Votaron a favor los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Soto Palacios, Tello Montes y Trigozo Reátegui. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, la propuesta **861/2021-CR**, fue aprobada por **unanimidad**.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, se **solicitó la dispensa de la aprobación** del acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La que fue aprobada por unanimidad.

Siendo las once horas con diez minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 14:37:38-0500

ALEJANDO SOTO REYES
Presidente



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Ángel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 14:08:16-0500

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Secretario